



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 05 -2022, SESION ORDINARIA N° 04-2022

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee v
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez v
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham*
Elpidio Cubillo López*
(*) Ausente (+) sustituyó (v) virtual

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves v
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora +
Alba Nidia Orozco Madrigal
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas v+
Jesarela Cocorn Guerrero v+
Greivin Muñoz Elizondo *
Jacqueline Jiménez Salas

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell*
Abigail Ruiz Lépiz -Secretaria a.i.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma de acta anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal
- III. Correspondencia
- IV. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 25-01-2022, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia.
5. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Magda Orocú Jiménez.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 03-2022**, de la **Sesión Ordinaria N.º 03-2022**, celebrada el día **18 de Enero 2022**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Se dio lectura a oficio AMG-045-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-01-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remite oficio PSCMG-225-2021, suscrito por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora de Servicios Ciudadanos de esta institución, lo anterior con la finalidad de solicitarles muy respetuosamente interponer sus buenos oficios a fin de aprobar propuesta de Reglamento de Oficialización del Procedimiento del Trámite de Inicio de Empresas (bajo riesgo) y de obtención del permiso de construcción de Obra Menor, lo anterior como parte del Proceso de Ventanilla Única de la Región Huetar Caribe (VUM Caribe), dice:

Se adjunta propuesta de Reglamento de Oficialización del procedimiento del Trámite de Inicio de Empresas (de bajo riesgo) y de obtención del Permiso de Construcción de obra mayor, para que sea enviado al Concejo Municipal para que se apruebe como propuesta de proyecto de reglamento como parte del proceso de Ventanilla Única de la Región Huetar Caribe (VUM Caribe) en seguimiento al convenio suscrito entre la Municipalidad de Guácimo, IFAM y Ministerio de Economía Industria y Comercio para desarrollar la ventanilla única municipal.

Las acciones para efectuar serían las siguientes según oficio IFAM-PE-0459-2021, enviado por la Presidencia Ejecutiva de esa entidad:

-Enviar al Concejo Municipal la propuesta de reglamento para su aprobación el cual se adjunta, se somete a consulta pública para que la ciudadanía presente sus consideraciones Municipalidad de Guácimo Tel. 2716-50-51 Ext.105 Servicios Ciudadanos ychembar@guacimo.go.cr 2

-Una vez aprobado el acuerdo se informa al IFAM para que procedan con el trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta pues ellos van a asumir los costos, lo cual deberá informarse a la Presidencia Ejecutiva cuyos contactos son Sr. Marlon Ávalos Elizondo, Comunicador Institucional, correo electrónico mavalos@ifam.go.cr o bien la Sra. Karla Trejos Campos, ktrejos@ifam.go.cr, Auxiliar Administrativa.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 03.

-Una vez haya pasado la primer consulta pública se deben atender las observaciones que posiblemente presentes los administrados para luego incluir el trámite en la plataforma de control previo de Trámites Costa Rica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en el módulo de SICOPRE, lo anterior de acuerdo con las potestades que le otorga los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y su reforma, así como los artículos 11, 13 y 13 bis de su reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC.

-El IFAM dará seguimiento a la firma del decreto presidencial para la puesta en marcha del proyecto en la municipalidad, por cuanto interactúan otras instituciones entre ellas Ministerio de Salud y SENASA.

Conocido el oficio PSCMG-225-2021, suscrito por la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos referente a propuesta de Reglamento de Oficialización del Procedimiento del Trámite de Inicio de Empresas (bajo riesgo) y de obtención del permiso de construcción de Obra Menor, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la propuesta de Reglamento de Oficialización del Procedimiento del Trámite de Inicio de Empresas (bajo riesgo) y de obtención del permiso de construcción de Obra Menor como parte del proceso de Ventanilla Única de la Región Huetar Caribe, dice:

Reglamento de Oficialización del procedimiento del Trámite de Inicio de Empresas (de bajo riesgo) y de obtención del Permiso de Construcción de obra mayor

Aprobado mediante sesión ordinaria N° 04 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo el día 25 de enero del 2022.

Artículo 1º- Para ejercer cualquier actividad lucrativa se deberá contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 2º- El permiso de construcción de obra mayor se tramitará de manera digital por medio de la plataforma "Administrador de Proyectos de Construcción" (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) y conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 3º- Se establece un mismo procedimiento y un único punto de contacto para todos los actos de apertura de empresas y de solicitudes de actividades de bajo riesgo del Ministerio de Salud y las actividades o establecimientos clasificados por el SENASA como de comercialización y servicio que se indican en el ANEXO II del presente Reglamento. El permiso otorgado podrá incluir la patente comercial y la patente de licores, si así lo solicita el administrado.

Artículo 4º- Requisitos documentales para el trámite de inicio de empresa. Los requisitos que se exigirán para el Trámite Simplificado y Coordinado de Inicio de Empresas serán los siguientes:

- a) Formulario Único debidamente lleno (Anexo I)
- b) Declaración Jurada que acompaña dicho formulario.
- c) Presentación de la cédula de identidad en caso de ser costarricense, o cédula de residencia libre de condición o DIMEX (Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros), en caso de ser extranjero. Estos documentos deben estar vigentes y en buen estado de conservación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 04.

- d) Certificación de personería jurídica con una fecha de emisión máxima de tres meses para el caso de personas jurídicas. En caso de certificaciones digitales expedidas por el Registro Público, las mismas tendrán una vigencia de quince días hábiles. En caso de ausencia del representante legal, se deberá presentar un poder, el cual deberá cumplir según el tipo de poder con lo establecido en los artículos 1255 y 1256 del Código Civil.
- e) Fotocopia del plano de catastro visado.
- f) Cien colones en timbres fiscales o pago del entero de Gobierno.
- g) Copia del contrato de arrendamiento y presentación del original únicamente cuando el contrato sea por escrito. En aquellos casos donde no exista un contrato escrito de alquiler, se deberá presentar una nota de autorización del propietario, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por abogado o notario, o en su defecto deberán apersonarse las partes interesadas y suscribir con su firma la autorización en presencia del funcionario competente. El contrato deberá especificar la utilización que se le dará al inmueble.
- h) Comprobante de pago a favor del Servicio Nacional de Salud Animal del SENASA o a favor del Ministerio de Salud, según corresponda, o bien, el comprobante de exoneración del pago extendido por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- i) Contar con la póliza de riesgos de trabajo emitida por una entidad aseguradora o en su defecto la exoneración.
- j) Autorización por concepto de derechos de autor o en su defecto la exoneración ACAM.
- k) Los establecimientos que conforme al Decreto Ejecutivo N° 19184 del 10 de julio de 1989, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios, requieran de un regente o asesor médico veterinario, deberán presentar la autorización vigente emitida por el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.
- l) Que el solicitante de la licencia comercial, así como el dueño del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, estén al día en el pago de impuestos y servicios municipales, así como sus obligaciones materiales y formales según el artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- m) Que el solicitante de la licencia comercial se encuentre al día en los pagos correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social.
- n) Que el solicitante de la licencia comercial se encuentre al día en los pagos correspondientes al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley N° 5662 del 23 de diciembre de 1974.
- ñ) No encontrarse moroso en el Registro de Infractores contemplado en el artículo 35 de la Ley N° 9028, Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud.
- o) Estar inscrito como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda.

Para los requisitos l), m), n), ñ) y o) la Municipalidad deberá de verificarlo a nivel interno, y no podrán exigirle al administrado la presentación de ninguna constancia, fotocopia, certificación o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público, siempre que ésta sea suministrada de manera gratuita, todo de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 8220. Cuando el solicitante de la licencia comercial y la empresa se encuentre con un arreglo de pago deberá presentar la certificación de que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado por la entidad competente.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 05.

Artículo 5º-Inicio del procedimiento ante la Municipalidad. Para el trámite ante la Municipalidad se deberá presentar el formulario único (Anexo I); así como los requisitos a), b), c) d) y e) señalados en el artículo 4 del presente Reglamento. Le corresponderá a la Municipalidad, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados supra y se procederá de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y su reforma y artículo 38 del Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC. En el caso de constatarse el cumplimiento de estos, procederá a emitir en un plazo de tres días hábiles una resolución positiva, la cual deberá ser notificada al ciudadano, para que éste proceda en un plazo máximo de diez días hábiles a completar el resto de los requisitos señalados en los incisos f), g), h), i), j), k), del artículo 6 anterior.

Una vez verificados todos los requisitos, la Municipalidad procederá a escanear dicha documentación y remitirla mediante correo electrónico al Ministerio de Salud o al SENASA, en el plazo de un día hábil. Recibida la documentación por las instituciones mencionadas, las mismas procederán de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y su reforma y artículo 38 del Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC.

De resultar negativa la resolución municipal por incumplimiento de los requisitos a), b), c) d) y e) señalados en el artículo 4, se procederá de conformidad con el artículo 264 párrafo Segundo de la Ley General de la Administración Pública, que señala el archivo de las diligencias de oficio o a gestión de parte y el artículo 29 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC y sus reformas, que entre otras cosas hace referencia a la prohibición de requerir de nuevo aquellos documentos, en los cuales el hecho generador no ha cambiado, salvo los casos, en que al momento de iniciar el trámite, alguno de los documentos se encuentre vencido y sea necesaria su actualización para la resolución del trámite.

Artículo 6º-Procedimiento ante Ministerio de Salud o el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y la Municipalidad respectiva. En el caso del Ministerio de Salud, recibirá la documentación indicada en el artículo 6 anterior, emitirá en el plazo máximo de un día hábil el Permiso Sanitario de Funcionamiento.

En el caso de SENASA, procederá a revisar la documentación remitida y en un plazo máximo de tres días hábiles emitirá el Certificado Veterinario de Operación (CVO) en forma digital, mismo que remitirá a la Municipalidad respectiva.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de análisis de los requisitos de la licencia municipal; una vez recibido el Certificado Veterinario de Operación (CVO) o el Permiso Sanitario de Funcionamiento, la Municipalidad dispondrá de cuatro días hábiles para emitir el documento en el que conste el otorgamiento de la licencia comercial y notificarlo al solicitante, en el lugar o medio por él señalado.

Artículo 7º-De la cooperación interinstitucional y unificación de procedimientos. Con base en los principios de coordinación interinstitucional, eficiencia, eficacia y celeridad en la función y organización administrativa, y con el objetivo de unificar todos los trámites de apertura, actualización y renovación de una empresa o de las solicitudes de actividades de bajo riesgo del Ministerio de Salud y las actividades o establecimientos clasificados por el SENASA como de comercialización y servicio que se indican en el ANEXO II, donde no medie el otorgamiento de una licencia comercial, la Municipalidad correspondiente, brindará un servicio coordinado con el Ministerio de Salud o SENASA, según corresponda, de conformidad con el procedimiento señalado en el presente reglamento.

Artículo 8º.-De la coordinación entre Instituciones. Cuando el Ministerio de Salud o SENASA, reciban una solicitud de trámite para el permiso de funcionamiento, Certificado de Habilitación o el Certificado Veterinario de Operación de un establecimiento que no se encuentre



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 06.

dentro de las actividades que regula este reglamento, y que requiere o no de una licencia comercial de la Municipalidad, pero que entre los requisitos para la autorización debe contar con el permiso de uso de suelo municipal, el administrado podrá entregar la documentación en las oficinas de SENASA o del Ministerio de Salud, ante solicitud de estas instituciones, la municipalidad enviará vía correo electrónico la conformidad o no de que la actividad se realice. Esto de conformidad a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y su reforma.

Artículo 9º.-Duración. La duración total del Procedimiento del Trámite Simplificado y Coordinado de Inicio, Actualización y Renovación de Empresas, incluyendo el procedimiento ante la Municipalidad y el procedimiento ante otras instituciones arriba descritos, con excepción del Ministerio de Salud, que su otorgamiento es inmediato, será de once días hábiles como máximo.

Artículo 10º.- Expediente Administrativo. La Municipalidad es la encargada de archivar y custodiar el expediente administrativo. Deberá emitir las certificaciones correspondientes cuando le sea requerido. Dicho expediente deberá ser de libre acceso para las instituciones señaladas en el presente reglamento.

Artículo 11º.- Requisitos documentales para el trámite de obtención del permiso de construcción de obra mayor por medio de plataforma del APC del CFIA serán los siguientes:

- a) Copia de la cédula de identidad de solicitante, y en caso de persona jurídica, personería jurídica vigente.
- b) Autorización del dueño de la propiedad, en caso de que el lote sea tramitado por un tercero el interesado deberá aportar nota autenticada por notario público
- c) Planos constructivos firmados y sellados de CFIA
- d) Disponibilidad de agua emitida por Acueductos y Alcantarillados o ASADA correspondiente
- e) Estar al día en los pagos correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social
- f) Plano visado por la Municipalidad
- g) Certificación registral de la propiedad
- h) Declaratoria de interés social (cuando corresponda)
- i) Alineamiento con MOPT, INCOFER y Dirección de Obras Portuarias (cuando corresponda).
- j) Póliza de riesgos profesionales del INS
- k) Desfogue Pluvial Municipal (cuando corresponda)
- l) Uso de suelo de la Municipalidad
- m) Estudio de impacto ambiental de SETENA
- n) Visado de planos por afectación de Oleoducto (cuando corresponda)
- o) Visado de alineamiento de afectación de pozos, ríos, nacientes y otros cuerpos de agua según legislación vigente
- p) Visto bueno del MINAE en áreas de protección que no afecte el patrimonio natural del estado
- q) Derecho de posesión, si está en territorio indígena

Para los requisitos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) la municipalidad deberá de verificarlo en la plataforma de APC o a nivel interno, y no podrán exigirle al administrado la presentación de ninguna constancia, fotocopia, certificación o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público, siempre que ésta sea suministrada de manera gratuita, todo de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 8220. Cuando el solicitante se encuentre con un arreglo de pago deberá presentar la certificación de que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 12º-Inicio del procedimiento ante la Municipalidad. Para el trámite ante la Municipalidad se deberá presentar, en un plazo máximo de 8 días hábiles, los requisitos a), b) y c) señalados en el artículo 11 del presente Reglamento. Le corresponderá a la Municipalidad, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 11 y se procederá de



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 07.

conformidad con el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y su reforma y artículo 38 del Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC. En el caso de constatarse el cumplimiento de estos, procederá a emitir en un plazo de tres días hábiles una resolución positiva, la cual deberá ser notificada al ciudadano, para que éste proceda en un plazo máximo de diez días hábiles a realizar el pago de impuestos municipales y remisión de la póliza del Instituto Nacional de Seguros. Una vez cumplido lo anterior, la Municipalidad, en un plazo de un día hábil, aprobará mediante la plataforma del APC la emisión del permiso de construcción digital respectivo.

Artículo 13º.- Disposiciones supletorias. Todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria y en lo que fuere aplicable a la creación o apertura de empresas, lo dispuesto en el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 39472-S del 18 de enero del 2016; Reglamento General de Habilitación de Servicios de Salud, Decreto Ejecutivo N° 41045-S del 08 de marzo del 2018; la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley N° 8495 del 06 de abril del 2006; Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047 del 25 de junio del 2012; y el Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación, Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG del 20 de octubre del 2008; Reglamento de Coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lo que concierne a la autorización para el funcionamiento de los establecimientos de alimentos, Decreto Ejecutivo N° 37025-MAG-S del 22 de febrero de 2012, según corresponda. Así como las disposiciones que regulan a los Órganos Colegiados, contenidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, Título Segundo, Capítulo Tercero.

ANEXO I

Formulario único para Apertura de Empresas para

actividades de bajo riesgo del Ministerio de Salud y de Comercialización y Servicios de

SENASA - en los cantones de Limón, Pococí, Guácimo, Talamanca, Siquirres y Matina de la Provincia de Limón

(INLCUIR emblemas de Municipalidades, MINSA y SENASA)

Fecha de recibido: _____ N° de trámite: _____

Solicita: Licencia Comercial ____ o Licencia Comercial y de Licores ____

A. Datos

A. Datos del Solicitante o Representante Legal

- 1) Nombre del solicitante:
- 2) Cédula de identidad:
- 3) En calidad de Apoderado () o Representante legal () de la Sociedad Denominada (Razón social):
Cédula Jurídica:
- 4) Ubicación: Provincia: _____ Cantón: _____
Distrito: _____ Barrio: _____
- 5) Dirección exacta: _____



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 08.

- 6) Teléfono Domicilio:
7) Fax:
8) Celular:
9) Correo electrónico:
10) Medio de notificación: _____

B. Datos del Propietario del Local o Establecimiento

- 11) Nombre del propietario: _____
12) Nombre del Representante Legal
13) Cédula de identidad: _____
14) Cédula Jurídica:
15) Teléfono Domicilio: _____
16) Fax:
17) Celular:
18) Correo electrónico:
19) Medio para recibir notificaciones: _____
20) Firma dueño de la propiedad como autorización para realizar la actividad descrita: _____

C. Datos del Establecimiento o Propiedad donde se realiza la actividad

- 21) Nombre Comercial:
22) Descripción de la actividad:
23) Actividades secundarias:
24) Ubicación: Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____
25) Dirección exacta:
26) N. De Finca:
27) N. De Plano:
28) Área de trabajo en metros cuadrados:
29) Fecha de Inicio de actividades:
30) Horario de trabajo: Apertura: _____ Cierre: _____
31) Cantidad de Trabajadores: Mujeres: _____ Hombres: _____ incluye al solicitante en la cantidad de trabajadores: Si _____ No _____
32) Página web: _____
33) Condición del Local: () Excelente () Buena () Regular () deficiente
34) El inmueble en que está instalado el establecimiento es: propio () arrendado () concesionado () otro _____

D. Ingresos o Proyección de Ingresos esperados al inicio de operaciones

Mercadería o producto

- 35) Valor de elaborado ₡ _____
inventarios:

Materias primas ₡ _____

Mobiliario, maquinaria y equipo ₡ _____

Edificio e instalaciones ₡ _____



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 09.

Total mensual de alquileres pagados ₡ _____
Total mensual de salarios pagados ₡ _____
Venta o Proyección de ingresos ₡ _____

E. Para uso de la oficina

- 32) Uso de oficina: Clasificación de actividad SENASA:
subsistencia () pequeña() mediana() grande()
33) Otros detalles de la clasificación de actividad según SENASA:
38) Código
39) Clasificación de actividad según Ministerio de Salud:
40) Código CIU

36) Uso de oficina: Clasificación de actividad SENASA: subsistencia () pequeña() mediana() grande()	
37) Otros detalles de la clasificación de actividad según SENASA:	38) Código
39) Clasificación de actividad según Ministerio de Salud:	40) Código CIU

DECLARACIÓN JURADA PARA TRÁMITES DE SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL

Yo: _____ en mi condición de Persona física () o de representante Legal de la persona Jurídica () denominada _____ cédula de identidad n°/cedula jurídica n° solicito sea otorgado el permiso que señala la Ley General de Salud () o Certificado Veterinario de Operación requerido en la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (), a mi representada, para lo cual declaro bajo fe de juramento y que de no decir la verdad incurro en perjurio sancionado con pena de prisión según el Código Penal y consciente de la importancia de lo aquí anotado, lo siguiente:

Primero: Que conozco la legislación aplicable a la actividad señalada en el presente formulario único que se realizará en el establecimiento indicado y que éste cumple con toda la normativa establecida para el caso en concreto.

Segundo: Que la información que contiene el formulario unificado es verdadera.

Tercero: Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 74 y 74 bis de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 66 del Reglamento del Seguro Social, me comprometo a la inscripción como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades dentro de los ocho días siguientes al inicio de la actividad. Asimismo, declaro estar al día en el pago de mis obligaciones con esa institución.

Cuarto. --Que cumplo con lo establecido en la Ley N° 9028 del 22 de marzo de 2012 "Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos a la Salud" y sus reglamentos (así adicionado el punto "tercer bis" anterior por el inciso a) del artículo 61 del Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, aprobado mediante el decreto ejecutivo N° 37185-S de 26 de junio de 2012), y sus reformas.

Quinto. --Asimismo, me comprometo a mantener las condiciones debidas por el tiempo de vigencia del permiso y cumplir con los términos de la normativa antes indicada y el Decreto Ejecutivo N. 34859-MAG, "Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación", por ser requisito indispensable para la operación de mi establecimiento, de igual forma me comprometo que todos los servicios brindados y los productos, equipos y materiales



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
 S.O. N.º 04-2022
 Fecha: 25-01-2022
 Pág. N.º 10.

que se comercialicen o utilicen dentro del establecimiento que represento, cuando proceda, estarán debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y a no ampliar o cambiar de actividad sin la autorización previa de este Ministerio o SENASA.

Sexto. -Que el establecimiento reúne los requisitos y condiciones físicas y sanitarias exigidas para su funcionamiento.

Sétimo. -Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga los delitos de perjurio y falso testimonio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades del Ministerio de Salud o del Servicio Nacional de Salud Animal por el otorgamiento del PSF o CVO con base en lo declarado bajo fe de juramento en la presente declaración, y soy conocedor de que si la autoridad de Salud o SENASA llega a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, o que los servicios prestados y/o los productos comercializados dentro de mi establecimiento no cuentan con la debida autorización sanitaria, suspenderá o cancelará el PSF o CVO. Es todo.

Octavo. - Que cuento con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.

Firmo en _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____.
 Firma: _____

Autorización a terceros: Si el trámite es realizado por un tercero, debe adjuntar copia de la cédula de identidad certificada del titular, acompañada de la respectiva autorización firmada por abogado o por notario.

Cuentas bancarias del Ministerio de Salud
 Banco Nacional de Costa Rica: En \$ Dólares: 617477-5
 BNCR Fideicomiso 872-1-7
 En ₡ Colones: 213715-6
 Cuentas Bancarias de SENASA
 BNCR Fideicomiso 872-1-7

Primera vez

Listado de requisitos entregados para RESOLUCIÓN DE USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL (para uso interno)

1. Formulario único y declaración jurada debidamente llenos.
2. Presentar la cédula de identidad o cédula de residencia libre de condición o DIMEX en caso de ser extranjero
3. Presentar certificación de personería jurídica
4. Plano catastrado (se revisa internamente en la municipalidad, pero si el mismo no se encuentra en la base de datos el solicitante deberá presentarlo físicamente)

Primera vez

Listado de requisitos entregados para LICENCIA COMERCIAL y LICORES (para uso interno)

- Llenar debidamente el formulario de solicitud de licencia municipal con todos los datos requeridos para su trámite y firmado por la persona interesada. En el caso de que la persona solicitante no efectúe el trámite de manera personal, la firma deberá estar autenticada por un profesional en notariado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 11.

- Haber obtenido previamente la licencia municipal comercial para desarrollar la actividad en donde se pretende comercializar bebidas con contenido alcohólico.
- En caso de que la solicitud de la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se presente con más de 30 días naturales posterior a la solicitud de la licencia comercial, y si se trata de una persona jurídica, deberá aportar certificación de personería jurídica con no más de tres meses de haber sido extendida.
- **Si se trata de persona física**, deberá aportarse copia de la cédula de identidad y una declaración jurada realizada ante un profesional en notariado, en la que se haga constar que la persona solicitante cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.
- **Si se trata de una persona jurídica** deberá aportar:
 - a) Personería jurídica con no más de tres meses de emitida, Copia de la cédula física del representante legal de la sociedad
 - b) Con el propósito de cumplir con el artículo N° 3 de la Ley N° 9047 sobre la composición de su capital social deberá aportar una certificación con vista libro Registro de Accionistas, debidamente legalizado, indicando asiento y fecha de legalización.
 - c) Declaración jurada, realizada ante un profesional en notariado en la que se haga constar que la persona solicitante (Representante judicial) es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.
- Deberá encontrarse al día en todas las obligaciones municipales, tanto materiales como formales, así como en la póliza de riesgos laborales, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares. En los casos que esas instituciones no tengan la información a través de los medios tecnológicos y la municipalidad no pueda obtenerla, deberá el solicitante aportar la certificación respectiva.
- En caso de que el inmueble en el que se ubica el negocio comercial sea alquilado; debe aportar contrato de arrendamiento en donde se especifique la actividad comercial permitida.
- En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.
- El Permiso Sanitario de funcionamiento deberá estar vigente y acorde a la actividad solicitada (lo cual se comprobará internamente en el expediente del cliente)

Las fotocopias de los documentos supra citados deberán venir certificados por un profesional en notariado, o bien, el solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el funcionario municipal respectivo, quién confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas

Si el trámite se realiza personalmente, deberá presentarse la cédula de identidad o residencia y aportarse copia simple por ambos lados de esta o autenticación de la firma por un notario en el escrito de presentación. Si la gestión se realiza a través de un tercero, se aportará autorización de la persona legitimada autenticada por notario. En caso de personas jurídicas, requerirá solicitud debidamente autenticada suscrita por el apoderado o representante legal o por personas a quienes éstos hayan otorgado representación suficiente mediante escritura pública y certificación de personería jurídica.

Una vez recibida la documentación se traslada a la unidad responsable para la inspección correspondiente de distancias según lo indicado en el artículo 9 de la Ley 9047, con el informe de inspección se procede al análisis del expediente para remitirlo a aprobación o rechazo ante el Concejo Municipal

1. Presentar Póliza de riesgos de trabajo emitida por entidad aseguradora o exoneración
2. Estar inscrito como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 12.

3. Fotocopia del contrato de arrendamiento y presentación del original o firma de autorización del propietario con copia de cédula.
4. Cien colones en timbres fiscales o pago del entero.

Revisión interna (usuario no debe presentarlos, pero si su cumplimiento)

1. Que el solicitante se encuentre al día en los pagos correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social y FODESAF
2. Que el solicitante, así como el dueño del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, estén al día en el pago de impuestos y servicios (tasas o multas) municipales, así como con los deberes formales y materiales artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Permiso de Construcción (para uso interno)

1. Copia de la cédula de identidad de solicitante, excepto en aquellas Municipalidades que cuenten con otras tecnologías para la identificación del solicitante; y en caso de persona jurídica, personería jurídica vigente.
2. Autorización del dueño de la propiedad en caso de que el lote sea ajeno, autenticado por Notario Público u abogado

Permiso de Construcción (usuario no debe presentarlos, pero sí su cumplimiento)

1. Planos constructivos firmados y sellados de CFIA
2. Disponibilidad de agua emitida por Acueductos y Alcantarillados o ASADA correspondiente
3. Estar al día en los pagos correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social
4. Plano visado por la Municipalidad
5. Certificación registral de la propiedad
6. Declaratoria de interés social (cuando corresponda)
7. Alineamiento con MOPT, INCOFER y Dirección de Obras Portuarias (cuando corresponda).
8. Póliza de riesgos profesionales del INS
9. Desfogue Pluvial Municipal (cuando corresponda)
10. Uso de suelo de la Municipalidad
11. Estudio de impacto ambiental de SETENA
12. Visado de planos por afectación de Oleoducto (cuando corresponda)
13. Visado de alineamiento de afectación de pozos, ríos, nacientes y otros cuerpos de agua según legislación vigente
14. Visto bueno del MINAE en áreas de protección que no afecte el patrimonio natural del estado
15. Derecho de posesión, si está en territorio indígena

Ministerio de Salud: revisa en el sistema no encontrarse moroso en el Registro de Infractores, Ley No. 9028

Nombre de funcionario que recibe solicitud: _____ Fecha: _____



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 13.

ANEXO II

401

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACION AL POR MAYOR

40101

Subastas Ganaderas

40102

Droguerías Veterinarias

40103

Mercados de Pescado y Mariscos

40107

Centros de Recibo de Productos Pesqueros

40108

Bodegas de Distribución y Venta de Huevo fresco

40109

Distribuidores Mayoristas de Alimentos para Animales

40110

Sitios de Acopio y Concentración de Animales Vivos

40111

Plazas de Ganado

40112

Envasadoras de Productos Apícolas

40113

Otros Establecimientos de Venta al por mayor

0401

Venta al por mayor de animales:

040101

Subasta de animales

040102

Acopio y comercialización de bovinos:

Extensivo

Estabulado

040103

Comercialización de animales en plazas

0402

Venta al por mayor de alimentos de origen animal:

040201

Venta al por mayor de carne y productos cárnicos



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 14.

040202

Recibo, clasificación y primera venta de productos pesqueros

040203

Venta al por mayor de productos lácteos

040204

Venta al por mayor de huevo fresco

040205

Envasado y Venta al por mayor de miel y productos apícolas (polen, propóleo, jalea real)

040206

Venta al por mayor de productos pesqueros

040207

Envasado y venta al por mayor de jarabes

0403

Venta al por mayor de medicamentos veterinario y productos afines:

040301

Venta al por mayor de medicamentos veterinarios

040303

Venta al por mayor de productos afines

040304

Venta al por mayor de medicamentos veterinarios de medicina alternativa

040305

Venta al por mayor de productos afines de medicina alternativa

0404

Venta al por mayor de productos destinados a la alimentación animal:

040401

Venta al por mayor de alimentos, mezclas y premezclas para animales

040402

Venta al por mayor de materias primas para alimentación animal

040403

Reempaque de alimentos destinados a la alimentación animal

0405

Venta al por mayor de material genético:

040501

Venta al por mayor de semen

040502

Venta al por mayor de embriones



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 15.

0406

Venta al por mayor de otros productos de origen animal:

040601

Venta al por mayor de productos pesqueros NO destinados a consumo humano

402

COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

40202

Carnicerías

40203

Pescaderías

40204

Ventas de Lácteos

40205

Venta de Carne y Derivados de Aves

40206

Ventas no Especializadas de Alimentos de Origen Animal

40209

Puestos de Venta Móviles en Ferias del Agricultor

40210

Otros Establecimientos de Venta al por Menor

0406

Expendio al por menor de alimentos de origen animal

040601

Expendio de carne y productos cárnicos

040602

Expendio de productos pesqueros

040603

Expendio de lácteos

040604

Expendio de huevos

040605

Expendio de miel y productos apícolas

040606

Reempaque de productos de origen animal con fines de venta minorista

040607

Expendio de carne de caballo



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 16.

0407

Venta de productos de origen animal en FERIAS DEL AGRICULTOR:

040701

Expendio de carne y productos cárnicos

040702

Expendio de productos pesqueros

040703

Expendio de lácteos

040704

Expendio de huevos

040705

Expendio de miel y productos apícolas

0408

Expendio al por menor de otros productos de origen animal:

040801

Expendio de otros productos de origen animal

403

COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE ANIMALES Y PRODUCTOS PARA ANIMALES

40301

Farmacias Veterinarias

40307

Tiendas de Mascotas y Acuarios

40308

Ventas de Alimentos para Animales

40309

Almacenes de Insumos

40310

Establecimiento Mixto (Farmacia y Clínica Veterinaria)

0405

Venta al por menor de alimentos para animales domésticos, mascotas y otros animales:

040501

Venta al por menor de mascotas o animales domésticos

040503

Venta al por menor de animales acuáticos ornamentales

0408

Expendio al por menor de productos medicamentos veterinarios y afines:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 17.

040801

Venta al por menor de medicamentos veterinarios

040802

Venta al por menor de productos afines

040803

Venta al por menor de medicamentos de medicina alternativa

040804

Venta al por menor de productos afines de medicina alternativa

0409

Expendio al por menor de productos destinados a la alimentación animal:

040901

Venta al por menor de productos destinados a la alimentación animal

040902

Reempaque de productos destinados a la alimentación animal en punto de venta

0410

Expendio al por menor de material genético:

041001

Venta al por menor de semen

041002

Venta al por menor de embriones

0411

Expendio al por menor de otros productos para animales:

041101

Venta al por menor de otros productos para animales

6

ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS

0601

Actividades veterinarias:

060103

Servicio de laboratorio y diagnóstico

060104

Servicio de consulta y cirugía menor

602

ESTABLECIMIENTOS DE OTROS SERVICIO PARA ANIMALES

60201

Hoteles para Mascotas



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 18.

60202
Refugios para Animales

60203
Centros de Adiestramiento y Doma de Animales

60204
Establecimientos de Estética de Mascotas

60206
Centros de Reproducción Animal Dirigida

60207
Estética de Mascotas Móvil

0602
Alberge, cuido y/o adiestramiento de animales:

060201
Hospedaje temporal de mascotas

060202
Albergue de animales en abandono

060203
Adiestramiento de perros de asistencia y lazarillos

060204
Adiestramiento de perros guardianes

060205
Cuido, doma y adiestramiento de equinos

060206
Doma y adiestramiento de otros animales

060207
Adiestramiento de perros de obediencia.

0603
Estética de mascotas:

060301
Estética de mascotas

060302
Estética de mascotas móvil

0605
Servicio de reproducción dirigida:

060501
Recolección y conservación del semen



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 19.

060502
Recolección y conservación de embriones

Asimismo, se traslada al Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes Gonzalez, para su debido tramite ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – IFAM.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1. Se dio lectura a oficio OGTH-0008-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-01-2021, firmado por Licda. Angela Espinoza López – Jefe Gestión del Talento Humano de esta municipalidad, remite incapacidad presentada el 24 de enero de 2022 de la Sra. Jeanneth Crawford Stewart que comprende del lunes 24 hasta el viernes 28 de enero 22 (5 días) por tal motivo se solicita nombrar mediante acuerdo como secretaria del Concejo Municipal a la Srta. Abigail Ruiz Lépez por el mismo periodo de la incapacidad de la señora Crawford Stewart. Se adjunta copia de la incapacidad.

Conocido el oficio OGTH-0008-2022, suscrito por la Licda. Angela Espinoza López, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el nombramiento interino de la Srta. Abigail Ruiz Lépez en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal quien cumple los atestados en el puesto, debido a ausencia de la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, quien se encuentra incapacitada por enfermedad, el nombramiento rige del 24 de enero al 28 de enero de 2022.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2. Se dio lectura a oficio JVCG-020-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-01-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Presidente Junta Vial Cantonal – Alcalde Municipal, transcribe el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria N° 01-2022, celebrada el día 25-01-2022 de enero 2022, en donde aprueban en todas las partes de la modificación presupuestaria 8114. Acuerdo en firme N° Uno. Aprobado por unanimidad.

Conocida la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Conocido el oficio JVCG-020-2022 suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González – Presidente Junta Vial Cantonal – Alcalde Municipal, en donde transcribe el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria N° 01-2022, celebrada el día 25-01-2022 de enero 2022, en donde aprueban en todas las partes de la modificación presupuestaria 8114, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la siguiente modificación presupuestaria correspondiente a recursos de la 8114, dice:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 20.

Modificación 1:

MODIFICACION DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD					
SE REBAJA			SE AUMENTA		
CODIGO	PARTIDA	MONTO	CODIGO	PARTIDA	MONTO
5,03,02,w9,05,02,02	Vías de comunicación terrestre	€30 000 000,00	5,03,02,01,00,01,02	Jornales	€16 827 456,00
			5,03,02,01,00,03,03	Decimotercer mes	€1 517 135,39
			5,03,02,01,00,03,04	Salario escolar	€1 378 168,65
			5,03,02,01,00,04,01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	€1 684 020,28
			5,03,02,01,00,04,05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€91 028,12
			5,03,02,01,00,05,01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	€955 795,29
			5,03,02,01,00,05,02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€546 168,74
			5,03,02,01,00,05,03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€273 084,37
			5,03,02,01,01,06,01	Seguros	€282 187,18
			5,03,02,01,06,03,01	Prestaciones legales	€700 000,00
			5,03,02,01,06,03,99	Otras prestaciones a terceras personas	€2 840 000,00
			5,03,02,01,01,04,02	Servicios jurídicos	€2 000 000,00
			5,03,02,01,05,01,04	Equipo y mobiliario de oficina	€904 955,98
		€30 000 000,00			€30 000 000,00

Justificación:

Se modifica el proyecto w9 para construcción de cabezales en el cantón a solicitud de la alcaldía municipal y presidente municipal con el fin de realizar este proyecto y el proyecto de construcción de cajas de registro con la contratación de jornales y ayudar a la reactivación económica del cantón, además la compra de una estación de trabajo para el departamento y la contratación de servicios jurídicos para dar apoyo en los procesos de contratación administrativa como lo son la parte legal de los carteles de licitación, respuesta a recursos, etc.

Modificación 2:

MODIFICACION DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD					
SE REBAJA			SE AUMENTA		
CODIGO	PARTIDA	MONTO	CODIGO	PARTIDA	MONTO
5,03,02,08,05,02,02	Vías de comunic Const Cajas Registro	€25 000 000,00	5,03,02,01,01,04,99	Otros servicios de gestión y apoyo	€4 000 000,00
			5,03,02,01,02,04,01	Herramientas e instrumentos	€9 000 000,00
			5,03,02,01,02,03,02	Materiales y productos minerales	€7 000 000,00
			5,03,02,01,02,03,01	Materiales y productos metálicos	€2 000 000,00
			5,03,02,01,02,03,03	Madera y sus derivados	€1 000 000,00
			5,03,02,01,02,01,04	Tintas pinturas y diluyentes	€2 000 000,00
		€25 000 000,00			€25 000 000,00



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 21.

Se modifica el proyecto 08 (construcción de cajas de registro), con el fin de realizar este proyecto por la administración municipal con la contratación de jornales y se utilizara para la contratación de un inspector para colaborar en la inspección de obras viales, además se refuerzan las partidas de compra de materiales (minerales, metálicos, madera, etc.), con el fin de realizar la compra de emulsión asfáltica y la compra de materiales para la construcción de cajas de registro y cabezales **Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

3. Se dio lectura a oficio P-UA-0008-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-01-2022, firmado por la Sra. Shirley Calderón Quesada – Encargada – Caminos para el Desarrollo - RECOPE, remite oficio referente a proceso de donación de chatarra a la Municipalidad de Guácimo.

Mediante oficio P-0175-2021, la Presidencia de RECOPE autorizó a la Municipalidad de Guácimo la donación de 800 toneladas de chatarra, siendo que, con el recurso económico recibido, se realizara parte de la remodelación integral del Parque Central del cantón.

Según consta en nuestros registros, en la primera quincena de octubre del 2021 se finalizó el retiro de la chatarra, por tanto, se solicita la entrega de un informe en el que se demuestre las acciones realizadas para la ejecución del proyecto, en caso de que a la fecha se hayan tramitado desembolsos, aportar las respectivas facturas digitales debidamente certificadas.

Así mismo, se le solicita acompañar el informe de una certificación presupuestaria emitida por el encargado de Presupuesto de la Municipalidad donde se certifique la suma recibida producto de la venta de la chatarra.

Para cumplir con lo solicitado, se les otorga plazo hasta el 28 de enero del año en curso.

Conocida el oficio P-UA-0008-2022, suscrito por la Sra. Shirley Calderon Quesada - Caminos para el Desarrollo - RECOPE es sometida a votación por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio P-UA-0008-2022, suscrito por la Sra. Shirley Calderón Quesada – Encargada – Caminos para el Desarrollo – RECOPE referente a proceso de donación de chatarra a esta Municipalidad con fin que brinde informe en el que se demuestre las acciones realizadas. Cabe mencionar que para cumplir con lo solicitado se otorgó un plazo hasta el 28 de enero del año en curso.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4. Se dio lectura a oficio DF-029-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-01-2022, firmado por el Lic. Eddy Araya Miranda – Director Financiero – Ministerio de Gobernación y Policía, remite oficio referente a respuesta al oficio AMG-1885-2021, dice:

Reciba un cordial saludo. Se le informa que una vez observado y analizado el oficio AMG-18852021 y relacionado al estudio a los dineros públicos de los años 2018 y 2019 de la Ley específica N° 7313 del impuesto al banano girados por el Ministerio de Gobernación y Policía, a continuación, se procede a brindar la respuesta a cada punto específico considerado:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 22.

Generalidades

Se indica

1. *"Sobre lo establecido en el artículo anterior y aunque no es un tema de controversia, es importante resaltar que el Estado está obligado por Ley a girar mensualmente a cada una de las municipalidades de los cantones en que se ha producido la fruta, ocho centavos por cada caja exportada (U.S. \$0.08) monto, que NO lo reciben las Municipalidades en su totalidad, sino sólo una parte de dichos recursos, y en cuanto al giro de igual manera NO se recibe la transferencia mensualmente como lo indica la Ley, sino bimestralmente, al final de año se recibe la transferencia*

hasta finales de diciembre cuando las Instituciones ya están cerradas, dificultando alcanzar las metas en los proyectos planificados".

"En el mismo orden, el Legislador en la exposición de motivos, pretendía que con dichos recursos se fomentara el desarrollo económico regional, así las cosas, al NO recibir las Corporaciones Municipales el monto que indica la Ley, no solo se violenta el principio de legalidad, sino que impacta negativamente el desarrollo económico y social de esas comunidades".

R/. Como se indica, estos recursos según exposición de motivos, se pretendía que fueran utilizados para fomentar el desarrollo económico regional, situación que este departamento ha comunicado en reiteradas ocasiones para su consideración, asimismo, y con relación a los inconvenientes que se exponen en este punto, se puede manifestar que el Ministerio de Gobernación y Policía, depende exclusivamente para la realización de los giros en tiempo y forma, del monto recaudado, cumplimiento de requisitos por parte de los municipios, cumplimiento de los lineamientos dictados, y fecha de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, queda claro que no es responsabilidad del Ministerio de Gobernación, los contratiempos en el giro de los dineros, ni cambios en los montos que inicialmente fueron considerados para transferir.

Se indica

2. *"Es reiterativo en el informe de auditoría que se genera con el oficio DF-354-2021, la mención del artículo 11 de la Constitución Política, el mismo contiene implícito el principio de legalidad que se ha ido desarrollando con el pasar de acontecimientos y el desarrollo del derecho público".*

R/. En cuanto a este punto, se informa que la ubicación o indicación del Artículo N° 11 de la Constitución Política es con base o criterio de la persona que realiza el estudio, aunado, al interés del Ministerio de Gobernación y Policía según hallazgos anteriormente determinados.

Se indica

"...pero de igual manera es imperativa la Ley en las obligaciones del Estado como administrador de la recaudación y el giro de los recursos, de hacerlo en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley".

R/. Ir a respuesta uno.

Punto 3.1.1

Se indica



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022

S.O. N.º 04-2022

Fecha: 25-01-2022

Pág. N.º 23.

"En la página 5 del informe de auditoría, en la línea 1 del cuadro en la columna de observaciones puede leer "Expediente completo" esto se entiende que el expediente administrativo contiene toda la información relacionada con dicho proyecto y que en la verificación se constató que no faltaban piezas en el expediente de contratación"

"De lo anterior se desprende que los recursos provenientes de la Ley 7313 fueron invertidos en el proyecto arriba citado, se establecieron los controles internos necesarios, esto puede observarse en los tres oficios de Visto Bueno de recibido conforme por parte del ingeniero municipal, y, además, el expediente administrativo contiene la documentación relacionada, y a la vez, la obra material es constatable y visible a la vista". "Es cierto que la obra fue complementada con recursos libres aportados por la Municipalidad, esto dentro de las facultades que otorga la Constitución Política en su artículo 170 el cual establece que las Corporaciones Municipales son autónomas, tal y como indica la norma, dentro de esa facultad constitucional, la parte del proyecto que se realizó

con recursos aportados por la Municipalidad, están fuera del alcance de la auditoría, por lo anterior, no es atendible los hallazgos y recomendaciones del informe de auditoría, puesto que se estaría violentando la autonomía que goza esta institución".

R/. Se aclara que el cuadro que se expone y comenta en este párrafo, se indica en su parte superior "solicitud de información", donde se observa con mayor claridad en los puntos del cuatro al seis, también, es importante indicar, existió coordinación para tal efecto, con la Licenciada Vera Zúñiga, encargada del Departamento de Presupuesto.

En cuanto al segundo párrafo, se puede manifestar que los estudios se realizan, obedecen estrictamente a la información que se remita, en este caso específico se solicitó "Expediente Completo", donde se entiende que el mismo debe agrupar toda aquella documentación emitida según los hechos acaecidos en la ejecución de la obra.

Consecuentemente, se informa que la observación de la obra es una parte del estudio que se realiza, entendiéndose, que la misma debe ser ligada a la documentación que se emana y presenta para su verificación técnica y legal, corroborando que esta, es propia del proyecto y recursos que se estudian.

En lo que se refiere a los recursos propios Municipales que se utilizan para continuar con la obra, se puede manifestar que el Departamento Financiero solicita únicamente información de los recursos de la Ley N° 7313 del impuesto al banano, no así, de dineros propios Municipales.

En línea a lo anterior, y debido a que la Municipalidad incluye para la realización de las obras dineros propios Municipales, aunado, a que en algunas oportunidades la remisión de la documentación se presenta en forma incompleta según se requiere, es que, se solicita para efectos de continuar con la labor de análisis la ampliación de la información, o aclaración de algunos puntos específicos que, por las razones expuestas, pueden tratarse de recursos propios Municipales.

Así las cosas, y con el objetivo de continuar con el estudio a este proyecto, a continuación, se solicita lo siguiente:

- Aportar en forma digital cartel de licitación del proyecto, asimismo, proceso interno realizado para la ejecución del tercer pago. (Solicitud, orden de pago, factura comercial)
- En futuras solicitudes de documentación, remitir específicamente lo relacionado a los dineros de la Ley N° 7313 del Impuesto al banano, o en su defecto, identificar aquellos documentos concernientes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 24.

- En cuanto a lo del "Expediente Completo", obedece a toda la información relacionada a la obra, desde que se da el inicio de la obra, hasta su finiquito.

Punto 3.1.2

Se indica

"En la página 5 del informe de auditoría en la línea dos puede observarse que dice Expediente completo, lo que se entiende que no faltan piezas relacionadas a esa contratación. En relación, el expediente original que se encuentra en el Departamento de Archivo está debidamente foliado y ordenado cronológicamente".

"Esta obra fue complementada con recursos propios de la Municipalidad, y como se indicó anteriormente, la parte del proyecto que se realizó con recursos aportados por la Municipalidad, están fuera del alcance de la auditoría, por lo anterior, no es atendible los hallazgos y recomendaciones puesto que se estaría violentando la autonomía que le otorga el ordenamiento jurídico a esta institución".

R/. Con respecto a lo que se indica, observar lo expuesto en el punto 3.1.1

Punto 3.1.3

Se indica

"Si bien es cierto, en el expediente de contratación administrativa, no se documenta el seguimiento que hizo el ingeniero a cargo de la fiscalización de la obra, si hay un documento de visto bueno de recibido conforme firmado por un ingeniero, oficio SIOP976-2018, prueba fehaciente que la obra fue supervisada y que los recursos se invirtieron en el proyecto de la mejor manera".

"Con relación al párrafo en donde se indica que el tiempo establecido en el contrato no fue acatado, me permito señalar que, en caso de haber un incumplimiento por parte del contratista en el plazo de entrega de la obra, se habría hecho mención en el Visto Bueno de Recibo, y se habría realizado los cálculos para hacer valer la cláusula séptima del contrato".

"Al respecto el arquitecto responsable de la obra Luis Fernando Chacón, indica que la visita de inspección para la recepción de los trabajos realizados se hizo el día 19 de noviembre de 2018, mucho antes del plazo otorgado según el cartel, sin embargo, por las altas cargas de trabajo propias de la función municipal, fue hasta el día 3 de diciembre que se entregó el informe de recepción según oficio SIOP 1075-20218. En relación, pese a que en la actualidad el Arquitecto Chacón no es empleado de la Municipalidad, solicitud de este Municipio, presento informe escrito en donde se ratifica lo indicado, adjuntando registro fotográfico".

R/. Como se ha venido informando, el estudio se realizó de acuerdo a la información que se remite, esto en consideración a que la misma se considera completa tal y como se solicita para su estudio.

Además, para demostrar que la obra fue supervisada fehacientemente tal y como se manifiesta, se debió haber documentado por parte del Ingeniero las visitas realizadas.

"En cuanto a lo indicado sobre el foliado de los expedientes, estamos claros que no corresponde a una situación de debilidad en los controles internos, puesto que el foliado no garantiza que en el campo se estén realizando las cosas correctamente, esto más bien tiene que ver con un asunto de orden cronológico, que deben tener los expedientes administrativos para efectos de realizar consultas revisiones o auditorías. En cuanto a lo que se expresa en este último párrafo, a continuación, se indica lo expuesto en la siguiente ley; a saber:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 25.

En cuanto a este punto, se indica lo expuesto en la Ley No. 8508 Código Procesal Penal Contencioso Administrativo de 28 de Abril de 2006 en el artículo 51, que establece lo siguiente con respecto al expediente Administrativo:

"Artículo 51.-

1) El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico

Recomendación

- Remitir para su verificación oficio SIOP-976-2018, así como, el cartel de licitación y proceso de adjudicación.
- Para futuras obras a ejecutar, favor adjuntar al expediente bitácora de las visitas, asimismo, considerar el recibo de las obras en las fechas pactadas entre ambas partes, o en su defecto, justificar las razones.
- Verificar que los expedientes que respalda las erogaciones realizadas en cada proyecto, se encuentren todos aquellos hechos acaecidos durante la ejecución de la obra, asimismo, que guarden la formalidad que se indica en la Ley N° 8505 indicada anteriormente.

Punto 3.1.4

Se indica

"Con respecto a la inversión de los recursos provenientes de la Ley 7313, es importante señalar el criterio C-181-2021 25 de junio del 2021, emitido por la Procuraduría General de la República".

En lo que interesa, según este reciente criterio se llega a las siguientes conclusiones, que textualmente dice:

Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones:

"A esta Procuraduría no le corresponde definir si los recursos del impuesto sobre la exportación de cajas o envases de banano pueden ser utilizados por la Municipalidad consultante".

"... para mejorar la estructura funcional de la municipalidad con la adquisición de materiales y recursos indispensables para la consecución del interés público", pues esa es una decisión que compete a la Administración activa. Para adoptarla deben realizarse consideraciones de oportunidad y conveniencia que son ajenas a la función asesora que nos ha sido encomendada

"Según lo anterior expuesto por la Procuraduría, corresponde a la Administración activa utilizar dichos recursos considerando los principios de oportunidad y conveniencia con la única limitación establecida por el Legislador en el artículo 3 relativo a que dichos recursos no deben destinarse al pago de remuneraciones ni de consultorías, sino hasta un 20% a través de federaciones municipales que persigan el cumplimiento de los mismos fines, artículo que ha respetado esta administración municipal en el financiamiento de proyectos, inversiones y gastos".

"Por lo anterior, consideramos respetuosamente que lo indicado en el artículo 3 de la Ley 7313 y con lo indicado en el criterio C-181-2021 del 25 de junio del 2021, faculta a esta Administración a la utilización de dichos recursos para el pago de esta obligación contraída con el IFAM para la construcción del edificio municipal".



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 26.

R/. En cuanto a esta aseveración que se realiza, se puede manifestar que, la Administración Municipal, tiene la potestad de planificar, administrar y ejecutar sus recursos propios en aquellos gastos o inversiones que se ajusten a sus necesidades o intereses, no así, los recursos procedentes de una ley específicas y que se presupuesta como tal, para ser aprobada por parte de la Contraloría General de la República.

En virtud a lo anterior, y en consideración de la interpretación auténtica que hizo el legislador para redactar la norma, lo que se pretendía con la creación del impuesto al banano, era la realización de infraestructura y servicios comunales a aquellas zonas o cantones donde se producía la fruta, beneficiando a toda o mayoría de la comunidad, no así, para el beneficio directo al municipio.

Para concluir, y como se ha enunciado en reiteradas ocasiones lo que se indica en el artículo N° 11 de la Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, lo siguiente; a saber:

"Toda entidad pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes"

Así las cosas, se puede manifestar que la Municipalidad, puede realizar todo aquello que permita e indica la normativa relacionada, no así, dejar recursos a discreción o por la libre.

En cuanto al criterio manifestó por la Procuraduría General de la República, se observa que la misma se alejó de la consideración integral de aquella normativa conexas, indicada en los estudios que se realizan a los dineros, más, en el párrafo final la Procuraduría manifiesta lo siguiente; a saber:

"A esta Procuraduría no le corresponde definir si los recursos del impuesto sobre la exportación de cajas o envases de banano pueden ser utilizados por la Municipalidad consultante "... para mejorar la estructura funcional de la municipalidad con la adquisición de materiales y recursos indispensables para la consecución del interés público", pues esa es una decisión que compete a la Administración activa. Para adoptarla deben realizarse consideraciones de oportunidad y conveniencia que son ajenas a la función asesora que nos ha sido encomendada".

Según lo anterior, deja a criterio de la Administración Municipal la forma en que los dineros pueden ser ejecutados, no obstante, siempre y cuando la Administración Municipal además de la Ley N° 7313 del impuesto al banano, se considere aquello otra conexas, para que los dineros sean ejecutados para la cual fue creado el impuesto al banano.

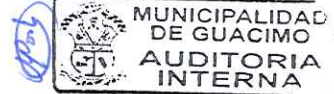
Hay que recordar que, la norma no habilita la ejecución de los dineros para la cual fueron usados, además, no hace una habilitación liberal, salvo que exista una norma expresa para que lo habilite.

También es necesario recordar que la ley N° 7313, fue concebida por el legislador para "obras de infraestructura y servicios sociales a las comunidades donde se produce la fruta", esto según expediente legislativo número 11.234 del 18 de setiembre de 1992.

Siguiendo el hilo conductor, en cuanto a las consideraciones de oportunidad y conveniencia, estas son consideradas por este Departamento Financiero, como aquellas que, y a razón de la naturaleza o creación de los municipios, deben ser ejecutados directamente al favorecimiento estructural y social de la mayoría o todas las personas que habitan en el cantón, no así, como se quiere interpretar, para la realización de obras, compra de materiales o equipo, que vienen a favorecer en forma directa la labor que por naturaleza debe cumplir la Municipalidad, y sufragar con sus recursos propios.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 27.

Punto 3.1.5

Se indica

"Sobre la recomendación que se hace en el informe de auditoría, en donde se solicita la devolución de la suma de ₡355.673,31 no se cita la normativa que faculte a esta administración municipal a la devolución de dicho monto, por el contrario, de acuerdo al criterio de la Contraloría General de la República, el monto pagado en materiales de auditoría, no se encuentra dentro de la restricción que se indica en el artículo 3 de la Ley 7313, en consecuencia, no procede la devolución de dichos recursos".

En cuanto a esta aseveración en primera instancia, se aclara que el criterio emitido fue por parte de la Procuraduría General de la República, asimismo, y en cuanto a su contenido, en el desarrollo de este oficio, se ha aclarado e indicado la posición legal que se asume por parte de este Departamento Financiero para la realización de los estudios a los dineros girados del impuesto al banano.

Por otra parte, es menester indicar que, con el propósito de coordinar y agilizar el proceso interno Municipal para el subsane de los hallazgos, se expone la opción dentro de las recomendaciones la devolución de los dineros, no obstante, y como bien se ha manifestado en reiteradas ocasiones, estas recomendaciones se emiten para su valoración, y si así lo considera la Administración Municipal sean consideradas como parte del subsane.

Con respecto a que, si las erogaciones se encuentran dentro de la legalidad normativa, nuevamente se recuerda lo indicado en el artículo N° 11 de la Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública.

Así las cosas, se puede manifestar que, para este Departamento Financiero, no es de recibo lo indicado en este apartado supra.

Recomendaciones

- Valorar la confección de un reglamento interno para la adecuada ejecución de estos dineros, considerando, además de la Ley N° 7313 del impuesto al banano (razón por la cual se creó el impuesto), aquellas otras indicadas en los estudios realizados.

Punto 3.1.6

Se indica

"Sobre el monto indicado, no se indica en el informe el expediente administrativo de esta contratación, no hay recomendaciones al respecto, por lo anterior y con la información del informe de auditoría no es posible referirse a este punto en específico".

R/. Una vez visto el resultado del estudio realizado a los dineros girados, se expuso lo siguiente; saber:

"Cabe indicar que, según conversación vía telefónica con la licenciada Vera Zúñiga, encargada de Presupuesto, se acordó que una vez visto el informe estará estudiando e informando la situación acaecida con la ejecución de estos dineros".



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 28.

Recomendaciones

- Comentar lo realizado con estos recursos públicos, y si así fuera, documentar un proceso ejecutado.

Dineros girados año 2019

Punto 3.2.7
Se indica

"En cuanto a lo indicado sobre el foliado de los expedientes, una vez hecha la revisión del expediente físico, se acredita que el mismo está debidamente foliado".

R/. En cuanto a lo indicado en este punto específico, se manifiesta que la Municipalidad no respondió a los hallazgos determinados, por lo que, para este Departamento Financiero la respuesta no es de recibo.

Cabe indicar que, por ser recursos girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, y en aras del resguardo al erario público, las erogaciones que se pretendan realizar deben cumplir con todas aquellas formalidades y requisitos establecidos inicialmente por la Municipalidad.

Recomendaciones

- Comentar lo solicitado en el apartado de recomendaciones del informe

Punto 3.2.8

Se indica

"Este proyecto obedeció a la solicitud de los vecinos de dicho sector y durante su ejecución hubo la debida participación y acompañamiento de las autoridades locales del AyA; en relación con lo indicado, a la fecha corresponde al AyA concluir con las acciones tendientes a habilitar la prestación del servicio de agua potable en ese sector, siendo que ya se hizo la respectiva gestión y la oficina local del AyA tiene pendiente la conclusión de ese proyecto y ya lo están proyectando, todo lo cual es información que pueden corroborar con las autoridades locales de dicho Instituto".

R/. Es menester indicar que, a razón de que los dineros son girados directamente a la Municipalidad, es que, la información o coordinación para la remisión de la documentación a este Departamento Financiero se realiza directamente a la Municipalidad beneficiada.

Con el objetivo de dar el seguimiento a las gestiones que se realizan para la conclusión de la obra, se solicita lo siguiente:

Recomendación

- Remitir última gestión realizada entre ambas partes, o respuesta girada según oficio AGM-512-2021 elaborado por el municipio y remitido al Concejo Municipal, con el fin de que se interceda ante el AyA para la conclusión del proyecto en estudio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 29.

Punto 3.2.9

Se indica

"Según los planos constructivos el proyecto a realizar era una gradería de seis pedestales, durante la ejecución de la obra y según información de la presidenta de la Asociación, afirma que los materiales comprados no fueron suficientes para la construcción del sexto peldaño, imposibilitando la colocación del sexto pedestal, puesto que los materiales no eran suficientes".

En relación, vía telefónica la señora Maritza Meoño de la Asociación de Desarrollo, informo que, a solicitud de ellos, el contratista realizó la colocación de unas bancas, esto para compensar la falta del sexto pedestal".

En este punto es importante considerar lo siguiente; a saber:

En consideración a lo expuesto en la Ley N° 7494 ley de Contratación Administrativa artículo N° 51 del Reglamento, que reza lo siguiente; a saber:

Artículo 51. —Concepto. El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

Según lo anterior, la Administración Municipal debe considerar que todo lo expuesto en el cartel de licitación se cumpla, o en su defecto, dejar debidamente justificado sus razones.

Recomendación

- En futuras obras a realizar, valorar la solicitud como parte de los requisitos, una certificación de contenido presupuestario a la parte beneficiada, aseguando con esto, que la obra va a ser llevada a cabo según planificación realizada.
- Verificar que dentro del expediente se haya documentado los cambios realizados, esto según Ley No. 8508 Código Procesal Penal Contencioso Administrativo de 28 de Abril de 2006

Punto 3.2.10

Se indica

"En todo caso, el contexto relacionado con la afectación de la Pandemia por el COVID 19, efectivamente afectó la realización de ciertos tipos de actividades en los centros educativos, dentro de las cuales estuvo las actividades musicales y bandas; sin embargo, los instrumentos se mantienen debidamente resguardados y a la espera que se den las condiciones que permitan su uso".

R/. Si bien es cierto lo que se manifiesta, sin embargo, a la fecha de la visita que se realizó a las instituciones beneficiadas y en el caso de la Escuela Luis Chapiro, los instrumentos musicales no habían cumplido con el objetivo por las cuales fueron adquiridos, asimismo, y como se ha manifestado los recursos son públicos, por lo que, se debe asegurar el cumplimiento del objetivo.

Recomendación



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 30.

- Asegurar por parte de la Administración Municipal, que los instrumentos musicales sean empleados lo antes posible, o en su defecto, solicitar a la Escuela supra citada, un programa de actividades

Punto 3.2.11

Se indica

"El pago se justifica por cuanto el edificio municipal es un proyecto que beneficia a todos los habitantes del cantón, en dichas instalaciones se encuentra el salón del Concejo Municipal donde se realizan las sesiones del Concejo y se atiende a diferentes autoridades y personalidades, además se encuentra otra sala de reuniones, en donde se realizan capacitaciones y reuniones de planificación institucional y del cantón, por un tiempo estuvo la oficina del comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde llevaban a cabo sus actividades, recientemente se instaló la oficina de discapacidad para atender las necesidades de esa población, se encuentra el área de atención al contribuyente, donde las personas realizan sus todo tipo de trámite y las demás oficinas administrativas".

R/. Según se informa que, las erogaciones que se realizan obedecen a la amortización de intereses de un crédito realizado al IFAM, en aras de ampliar y remodelar el edificio Municipal, mejoras que vinieron a coadyuvar con el beneficio de cierta población, sin embargo, y como se ha estado indicando, estos recursos deben ser administrados y ejecutados en beneficio de la directa de la mayoría de los habitantes del cantón.

Con respecto a los puntos siguientes que se hacen mención, observar lo indicado en el punto 3.1.4 de este oficio.

Punto 3.2.12

Se indica

"Sobre el pago de dicha contratación con recursos de la Ley 7313, se considera que los recursos utilizados en la adquisición de las licencias y las mejoras al sistema Hosting no se encuentran dentro de las restricciones indicadas en el artículo 3 de la Ley 7313 reformada por el artículo de la ley 85352.

"Sobre la recomendación en la que se solicita la devolución por la suma de \$3.056.241,50, no se cita la normativa que faculte a esta municipalidad al reintegro de dichos dineros, además que la interpretación del uso de los recursos se fundamenta en la exposición de motivos y no en la norma vigente, tal como lo indica la Contraloría General de la República".

R/. En cuanto a lo que se indica, ver puntos 3.1.4 y 3.1.5 de este oficio

Punto 3.2.13

Se indica

"Por otra parte, el convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología se encuentra en proceso de coordinación para su continuación, ya que la sal computo suspendió había suspendido las actividades presenciales, por motivo la pandemia por COVID 19".

R/. Según solicitud realizada en el informe, se consideró suministrar los convenios suscritos, los cuales no fueron aportados desconociéndose las razones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 31.

Así las cosas, y según se informa que actualmente se encuentran en proceso de coordinación entre ambas partes, se solicita con el fin de conocer con exactitud lo realizado a la fecha, lo siguiente:

Recomendación

- Suministrar última gestión administrativa, financiera o legal, realizada entre ambas partes.

Punto 3.2.14

Se indica

"Sobre esta recomendación es importante agregar que en todo procedimiento de contratación se asigna como responsable del contrato al encargado del departamento o unidad solicitante, esta responsabilidad no tiene relación alguna con la profesión del profesional, sino más bien tiene que ver con la responsabilidad de que el objeto de la contratación se cumpla según el cartel y el contrato, para ello, este responsable del contrato, pedirá colaboración de otros profesionales para que emitan un criterio en las áreas propias de su competencia. A manera de ejemplo: el encargado de una unidad o departamento solicita la compra de equipo de cómputo, este responsable del contrato, pedirá el visto bueno del profesional ingeniero de sistemas para que verifique si el equipo cumple o no con las especificaciones técnicas, así las cosas, siempre será el administrador del contrato el responsable del objeto de la contratación y cuando se trate de emitir un visto bueno de recibido conforme lo hará el profesional competente según el área profesional que se trate".

R/. Así las cosas, se requiere para su verificación aportar lo siguiente:

Recomendación

- Aportar el visto bueno del profesional competente del ramo.

Según parámetros anteriores, y con el fin de que los recursos públicos en cuestión sean administrados y ejecutados según el propósito por la cual fue creado el impuesto al banano, y a razón de proteger el erario público contra cualquier pérdida o mal uso en su administración, valorar la creación de un reglamento interno, en el cual se considere lo indicado en la Ley N° 7313 del impuesto al banano, y aquellas otras conexas, que se han venido indicando en los resultados de los estudios realizados a los dineros girados.

Asimismo, y con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a los dineros públicos girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, se estará concediendo plazo hasta el viernes 04 de febrero del 2022, para la presentación de lo actuado por el municipio de acuerdo con lo informado en este oficio.

Conocida el oficio DF-029-2022 suscrito por el Lic. Eddy Araya Miranda – Director Financiero – Ministerio de Gobernación y Policía, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, con el fin que brinde la información necesaria al oficio DF-029-2022 suscrito por el Lic. Eddy Araya Miranda – Director Financiero referente a estudio a los dineros públicos de los años 2018 y 2019 de la Ley Específica N° 7313 del impuesto al banano girados por el Ministerio de Gobernación y Policía, tomando en cuenta que se está concediendo un plazo hasta el viernes 04 de febrero del 2022 para brindar respuesta a lo solicitado.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 32.

5. Se dio lectura a copia de correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-01-2022, enviado por la Dra. Say San Almanza – Directora Área Rectora de Salud Guácimo en respuesta al acuerdo trece de Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el 11 de enero 2022, dice:

Buen día estimado don Gerardo - en atención a consulta del Concejo Municipal, esta Rectoría Local de Salud con base en directrices y lineamientos vigentes país, en Alerta Naranja por Pandemia COVID-19 y cuarta ola en evolución, con aumento de casos en forma incontrolada; NO recomienda realizar eventos masivos de ningún tipo, hasta que se valore o cambien la situación epidemiológica.

Para tales efectos, favor considerar criterio técnico profesional, emitido por nuestra profesional en Regulación de la Salud al pie de este mensaje.

A todos gracias por su comprensión y prudencia, por el bienestar de todos.

Conocida el oficio, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle Junta Administrativa del Centro Educación Especial de Guápiles respuesta brindada por la Dra. Say San Almanza – Directora Área Rectora de Salud Guácimo referente a la posibilidad de realizar la actividad denominada Tope en el Cantón de Guácimo, en el cual indica que la Rectoría Local de Salud con base en directrices y lineamientos vigentes en el país, en Alerta Naranja por Pandemia COVID-19 y cuarta ola en evolución, con aumento de casos en forma incontrolada; NO recomienda realizar eventos masivos de ningún tipo, hasta que se valore o cambien la situación epidemiológica.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-01-2022, firmado por el Sr. Jose Fajardo Montero – Entrenador equipos infantil y juvenil Aralias, solicita colaboración de manera oportuna para los equipos de futbol que guía en el distrito de Guácimo – Urbanización las Aralias.

Los equipos están conformados por niños que oscilan entre las edades de 8 a 12 años y 13 a 17 años, son hijos de padres de muy bajos recursos económicos. Mi misión como entrenador es fomentar e inculcar las buenas prácticas a través del deporte, alejándolos del mundo de las drogas, a los que muchos están expuestos.

Nuestro lema nos caracteriza "SI AL DEPORTE Y NO A LAS DROGAS". Es por esta razón, que me vi en la obligación de acudir a ustedes, ya que tengo conocimiento que el concejo municipal fijo un presupuesto para ayudar a los equipos de futbol, que como el nuestro no cuentan con implementos deportivos (uniformes, chalecos, balones, conos, minas, mallas, rodilleras, hileras, etc.). Teniendo claro que se caracterizan por la cooperación y ayuda para estas prácticas, acuerdo a ustedes con el fin de que nos puedan ayudar a solucionar esta problemática de falta de equipo deportivo, esperando su pronta respuesta quedo a sus gratas órdenes.

Conocida el oficio, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 33.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Municipal de Deportes para su análisis el oficio suscrito por el Sr. Jose Fajardo Montero – Entrenador equipos infantil y juvenil Aralias, en donde solicita colaboración de manera oportuna para los equipos de futbol que guía en el distrito de Guácimo – Urbanización las Aralias.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo el 20-01-2022, firmado por la Licda. María del Carmen Trejos Trejos – Directora Escuela Los Naranjos, solicitando el nombramiento de miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo, lo anterior debido a renuncia de la secretaria la Sra. Clarke Muñoz Wendy cedula de identidad N° 7-0206-0456 y la vocal la Sra. Sandra Cedeño Torres cedula de identidad N° 7-0141-0822.

Conocida el oficio, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el nombramiento de miembros de Junta de educación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

A solicitud de la Licda. María del Carmen Trejos Trejos – Directora Escuela Los Naranjos, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Naranjos a:

- a) Sra. Silvia Cristina Calderon Guardia cedula N° 1-0814-0805 en sustitución de la Sra. Clarke Muñoz Wendy cedula de identidad N° 7-0206-0456.
- b) Sra. Marvey Marín Solano cedula N° 7-0115-0595 en sustitución de la Sra. Sandra Cedeño Torres cedula de identidad N° 7-0141-0822

Fecha de vencimiento 08-03-2024).

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo el 19-01-2022, firmado por el MSc. Roger A. Francis Alvarado – Director Colegio Nocturno de Pocora, solicitando el nombramiento de miembro de la Junta de Administrativa de dicho colegio, lo anterior debido a renuncia del presidente el Sr. Renato Zumbado Araya cedula de identidad N° 3-0393-0222.

Conocida el oficio, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el nombramiento de miembro de Junta de administrativa, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

A solicitud del MSc. Roger A. Francis Alvarado – Director Colegio Nocturno de Pocora, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta de Administrativa del Colegio Nocturno de Pocora al Sr. Joseph Leonardo Spencer Ravine cedula N° 1-1061-0373 en sustitución del Sr. Renato Zumbado Araya cedula de identidad N° 3-0393-0222.

Periodo vencimiento 24-07-2023.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo el 19-01-2022, firmado por el Director de la Escuela San Luis – Mario Hernández Ramirez, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación de dicha escuela, lo anterior debido a que la junta vence en el próximo mes de febrero. Asimismo, indica que en las cinco ternas solo se consigna una persona por terna,



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 34.

debido a que, aunque se hizo múltiples invitaciones a diferentes personas de la comunidad fue imposible cumplir con los requisitos de conformación de terna.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por el Director de la Escuela San Luis – Mario Hernández Ramírez, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo:

Nombre	Cédula
Margert Pamela Sancho Segura	7-0148-0598
Stefany Morales Arias	1-1076-0645
Katherine de los Ángeles Hernández Jiménez	7-0206-0457
Ricardo Gonzalez Carrillo	1-0712-0180
Liliana María Elizondo Marín	3-0316-0083

(Periodo de vigencia 20-02-2022– Periodo vencimiento 20-02-2025).
Para la respectiva juramentación, se le atenderá en la Oficina del Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, en horario laboral de lunes a viernes de 7:30 a 3:30 p.m.
Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10. Se dio lectura a oficio DVOP-UEC-PRVXC-2022-68, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-01-2022, firmado por Licda. Suleyka Aymerich Perez – Directora del Área de Conservación y Participación – Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II, remite invitación a la Municipalidad de Guácimo a sumarse al programa de capacitación y acompañamiento técnico para la construcción del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD), a cargo de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional (EPPS-UNA), en alianza con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR).

Dicho proceso, que iniciará en febrero de 2022, se basa en una metodología aprender-haciendo según la cual son los equipos municipales los encargados de la construcción de su respectivo PVQCD, a partir de las capacitaciones de un equipo facilitador interdisciplinario. Para sumarse al proceso se requiere que el Concejo Municipal de su representada genere un acuerdo que incluya los siguientes compromisos:

- Apego a lo dispuesto en la Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, oficializada mediante Decreto Ejecutivo N° 42686-MOPT, en la construcción de los PVQCD.
- En promedio, una inversión mínima de tiempo por parte de los equipos municipales de dos días por semana.
- Los equipos municipales deben estar integrados al menos por dos perfiles profesionales: una persona conocimiento técnico en ingeniería e infraestructura vial y otra persona promotora social. El límite de personas que pueden integrar cada equipo municipal es de cinco personas. El acuerdo del Concejo Municipal debe indicar los nombres del personal que participará del proceso.
- Asistencia y participación activa en las sesiones de trabajo grupal y tutorías a lo largo de ocho meses en modalidad virtual (a través de la plataforma Zoom).
- Cumplimiento de los entregables en tiempo y forma, según cronograma que será entregado posteriormente, así como el seguimiento a la metodología establecida para el logro de los objetivos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 35.

- Respaldo de las instancias internas del gobierno local durante el proceso de construcción del PVQCD en cuanto a tiempo, equipo, conectividad y recursos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades requeridas. – Compromiso del Concejo Municipal para conocer y avalar, vía acuerdo, el marco de políticas y el plan en su conjunto, en los momentos indicados por el programa.
- Habilitación de la modalidad de teletrabajo para el personal a cargo los días requeridos para atender los compromisos del programa. Esto con el objetivo de que el personal pueda trabajar sin interrupciones y aprovechar los espacios para avanzar en la construcción del PVQCD.
- Designación de la Alcaldía como la contraparte respecto a los compromisos señalados para la toma de decisiones sobre la participación del gobierno local.
- Contar con el inventario de la red vial cantonal completo, digitalizado y actualizado.

Asimismo, les solicitamos completar el siguiente formulario con el detalle de las personas que estarían participando del proceso, así como el contacto oficial para trámites de coordinación, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/U5D7gkQcSVkeA9SA>

Finalmente, es importante señalar que acompañamiento técnico ofrecido permitirá que los gobiernos locales puedan conocer el estado de toda su red vial a través de un diagnóstico integral con participación ciudadana, además de planificar y priorizar de manera técnica, con un horizonte de cinco años, el tipo intervención específica que se requiere en cada caso. Valorar mencionar labor de fiscalización que el MOPT está iniciando sobre la tenencia o no de un PVQCD actualizado.

Conocido el oficio DVOP-UEC-PRVXC-2022-68, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-01-2022, firmado por Licda. Suleyka Aymerich Perez – Directora del Área de Conservación y Participación – Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II, es sometido a votación, por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DVOP-UEC-PRVXC-2022-68, suscrito por Licda. Suleyka Aymerich Perez – Directora del Área de Conservación y Participación – Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II, con el fin de que designe personal municipal para que asista al programa de capacitación y acompañamiento técnico para la construcción del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD).

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

11. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo el 24-01-2022, firmado por la Sra. Idali Tenorio Vecina del Carmen, solicita ayuda para arreglar calles, dice:

Nosotros vecinos del Carmen hemos solicitado su ayuda para arreglo de los calles, pero no hemos recibido respuesta, tenemos que caminar por que los vehículos ya no entran por el mal estado, se dañan siendo urgente atender todas pero lo que va de la Escuela Nuevo Amanecer hacia Carmen Sur tenemos problemas con silla de ruedas, y coches de niños, es imposible si no nos ayudan tendremos que buscar otra forma porque los taxis no quieren entrar, el adulto mayor n puede salir, problemas de agua que nadie se hace cargo y es un problema grave todo esto nos lleva a buscar respuestas inmediatos o urgente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estoy totalmente de acuerdo con la nota, ahí prácticamente todo El Carmen le hicieron un corte la gente que está construyendo les hicieron un acceso que está en pésimas condiciones,



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 36.

prácticamente hay que entrar en un 4x4, también en junta vial se acordó intervenirlo porque está muy mal, entonces vamos a enviarle que ya esta dentro de la programación y que muy pronto se estará interviniendo y haciendo arreglos en ese sector.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Hay más caminos que hay que intervenir que son una necesidad, están los de villa franca que aquí ha venido la asociación de desarrollo y hablan de bochinche, calle Ramiro Vargas, las brujas, que son pedazos pequeños, también meter camino borzones que son escasos 500 metros, Pueblo Nuevo. También en Duacaré – Devasa en el Limbo hay un pedacito de camino del Sr. Evelio Badilla, eso no es mucho y hay que meterlo, también Devasa al puente peatonal Limbo donde don Noe hay un caso específico donde los dos señores tiene que salir en ambulancia desde adentro, se retoco en día pasados para que ellos salieran. En pueblo Nuevo estamos bastantes avanzados, pero si debiéramos meter el Limbo de Duacaré que hay unas partes de sectores caminos cortos y pequeños, pero si hay que meter ahí y es parte, hay un compromiso de arreglar esas partes, la idea es balancear y que logremos hacer lo mas posible en caminos, la esperanza es muy pronto con la compra de equipo y maquinaria después hacer mínimos dos o tres brigadas para todo el cantón, creo que con el equipo podríamos resolver todos los caminos del Cantón, mínimo entre una y dos veces por año, podría seguir hablando de Rudín que es una ruta alterna que si pasa un accidente ese es el camino. Aparte de esto debemos meterlo en planificación para efectos de planificación estos y otros caminos que debemos de tomar en cuenta porque si no ahorita tendremos a la Asociación de Desarrollo de Villa Franca encima. Tampoco no viene modelo que hay unos caminos que hay que intervenir de un proyecto de un señor, pero probablemente si no metemos eso vamos a tener a Jose Mora.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo, primeramente, vamos a darle respuesta a la nota que nos enviaron que muy prontamente se va a estar interviniendo, igualmente estoy de acuerdo con lo que menciono. El primer acuerdo sería enviar respuesta que muy pronto se va a estar interviniendo ese sector. **Por lo tanto, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Idali Tenorio, que el camino del Barrio Carmen Sur prontamente se va a intervenir dado que se encuentra dentro de la programación de caminos a intervenir.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Y el otro es incluir dentro de la programación todo lo que usted está mencionando y si algún regidor quiere agregar alguno por favor mencionarlo. Aquí se trata de resolver todo el Cantón, estamos buscando la forma de resolver, entonces incluir lo que mencionó Don Gerardo Fuente dentro de la programación. **Por lo tanto, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes Gonzalez, girar instrucción al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez – Coordinador Servicios de Infraestructura y Obra Pública a.i., incluir dentro de la programación de intervención los caminos de los siguientes lugares: Bochinche, calle Ramiro Vargas, Calle Las Brujas, Borzones, Pueblo Nuevo, de Devasa al puente peatonal Limbo, Rudín y caminos en Finca Modelo, Limbo de Duacaré. **Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

12. En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Nosotros tenemos una gestión ante el IFAM de un préstamo, y quiero tomar el siguiente acuerdo de solicitar muy respetuosamente al IFAM el estado de la aprobación del crédito, si esta o no aprobado, en



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 37.

que proceso está, porque es indispensable tener eso para incluirlo dentro del presupuesto extraordinario y necesitamos saber eso. **Por lo tanto, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Considerando que desde el año 2021, mediante los siguientes acuerdos, Acuerdo N.º Uno, de Sesión Ordinaria N.º 13-2021, celebrada el 25 de Marzo 2021 y Acuerdo N.º Tres Sesión Ordinaria N.º 41-2021, celebrada el 12 de octubre 2021 se autorizó al Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes Gonzalez para que procediera a realizar tramite ante el IFAM un préstamo para la compra de maquinaria a la fecha se desconoce en qué estado de gestión se encuentra, este Concejo municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del IFAM y Junta directiva interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible, brinde evacuar incertidumbre que tiene este Órgano Colegiado, en cuanto al préstamo.

Se agradece indicar si es necesario aportar alguna documentación que se requiera ya que es de suma importancia para esta Municipalidad contar con el crédito para solventar grandes necesidades de desarrollo en infraestructura que requiere el cantón.

De antemano se agradece enormemente.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13. se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-01-2022, firmado por el Sr. Carlos Montoya Carazo, remite oficio solicitando una ayuda de unas láminas de zinc (20 unidades) para arreglar el techo de la casa ya que no puede comprarlas pro la situación económica en la que se encuentra.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Comunicarle al Sr. Carlos Montoya que esta municipalidad no cuenta con presupuesto para este tipo de donaciones, sin embargo, vamos a enviarlo a comisión para ver la forma en que le podemos ayudar, pero en el momento no contamos con ningún tipo de presupuesto para ese tipo de ayudas. **Por lo tanto, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para oficio suscrito por el Sr. Carlos Montoya Carazo, para analizar su solicitud de donación por parte de esta municipalidad de 20 unidades de láminas de zinc para arreglar el techo de la casa ya que no cuenta con el recurso económico. Debiendo presentar dictamen de comisión que determine la recomendación a tomar.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Montoya Carazo, que este Órgano Colegiado se encuentra en la mayor disposición de analizar su petitoria, de donación de láminas de zinc, sin embargo, esta Institución no cuenta con presupuesto para ese tipo de ayudas.

Acuerdo N.º Dieciseises. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Ejecutor Unidad Local Desarrollo Social – Siquirres A.R.D.S. - Huetar Caribe, IMAS – Oficina en Guácimo, para su análisis y resolución al caso que enfrenta el Sr. Carlos Montoya Carazo, a fin de que se le brinde una ayuda con la situación que enfrente y que no cuenta con el recurso económico para arreglar en techa de la casa de habitación.

Se adjunta solicitud del Sr. Montoya Carazo.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 38.

14. Se dio lectura a oficio PCMS-003-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-01-2022, firmado por Sr. Randall Black Reid - Presidente Concejo Municipal -Municipalidad de Siquirres remite Cambio de fecha -de invitación del 21 de enero al 11 de febrero 2022 al Taller de Trabajo de la Red COMAD HUETAR-CARIBE.

Reciban un muy cordial saludo del Presidente del Concejo Municipal de Siquirres y de la Coordinación de la Red COMAD y de la COMAD de Siquirres, deseándoles éxitos en sus funciones diarias. La presente es para invitarles a participar del Taller de Trabajo de la Red COMAD HUETAR CARIBE, el cual se realizará el día viernes 11 de febrero del 2022, en la sede del Parque Nacional Barbilla, Las Brisas de Pacuarito, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Para este evento se contará con alimentación ofrecida desayuno y almuerzo para los asistentes. Se inicia con el desayuno en horario de 8:00 a las 09:00 horas, continuando a partir de ese momento con la jornada de trabajo prevista.

Se les ruega ser puntuales, para cumplir con los objetivos propuestos. Sin otro particular suscribe, respetuosamente.

CONOCIMIENTO.

15. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo el 24-01-2022, firmado por la Sra. Ana Lorena Gutiérrez Álvarez - Directora de Escuela El Tajo, solicitando el nombramiento de miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo, lo anterior debido a renuncia de la Sra. Iris Rebeca Castro Rojas cedula N° 7-0236-0317.

Conocida el oficio, es sometida a votación por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el nombramiento de miembros de Junta de educación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

A solicitud de la Directora de Escuela El Tajo - Ana Lorena Gutiérrez Álvarez, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Tajo a la Sra. Edith Dayana Sánchez Obando cedula N° 7-0196-0613 en sustitución de la Sra. Iris Rebeca Castro Rojas cedula N° 7-0236-0317.

Periodo de vencimiento 22-06-2022.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-01-2022, firmado por la Sra. María Mayela Granados Rodríguez - Presidenta de Asociación de Bien Social - Lazitos de Amor, solicita reunión presencial con el Concejo Municipal, dice:

Mi nombre María Mayela Granados Rodríguez representante legal de la Asociación de Bien Social - Lazitos de Amor, con cedula jurídica 3-002-665893. Como es de su conocimiento la asociación continúa realizando labores de bien social en Guácimo.

Nuestro deseo es seguir desarrollando más proyectos de bien social para la población de niñas adolescentes de 12 a 17 años en pobreza, abuso y abandono. Por lo tanto, muy encarecidamente les solicito una reunión presencial con el Concejo Municipal para así exponer cual es nuestro plan en el futuro, además de avances que se han logrado siendo uno de los mayores avances el tener una propiedad en el sector disponible para todos nuestros proyectos.

De antemano pido una disculpa ya que en meses anteriores por motivos de salud no me fue posible asistir a una de las reuniones virtuales que se me asignó, soy sobreviviente de cáncer y el último año ha significado una larga recuperación. Les agradezco el espacio que se me brinde sea de manera presencial ya que se me dificulta algunas actividades de las actividades necesarias para unirme a una reunión virtual.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 39.

Conocida la solicitud de audiencia, es sometido a votación, por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. María Mayela Granados Rodríguez - Presidenta de la Asociación de Bien Social Lazitos De Amor, que este Órgano Colegiado, le concede audiencia para atenderles en la sesión extraordinaria el lunes 07 de Febrero

2022, a partir de las 3:30 p.m., de manera presencial en el salón de sesiones de esta Municipalidad, con el fin de exponer el plan en el futuro de la Asociación.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO IV. MOCIONES.

1. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Regs. Magda Orocú Jiménez, Leance Ramirez Mora y Rosibel Marchena Serrano.

CONSIDERANDO:

La importancia de unir esfuerzos por bien del deporte y recreación del cantón Guácimo.

MOCIONO:

Para convocar el próximo martes 01 de febrero al comité cantonal de deportes Guacimo y entrenadores y concejo municipal, además contaduría municipal. Con el horario de 2:00 pm

Conocida la moción, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el nombramiento de miembros de Junta de educación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la convocar a reunión el próximo martes 01 de febrero 2022 a las 2:00 pm, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, a Entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, así como a los miembros del Concejo Municipal, al Lic. Carlos Cubillo López – Coordinador Financiero y Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto, cuya intención radica en conocer las necesidades que existen en el cantón de Guacimo a nivel de deporte, conscientes que un cantón sano necesita estimular esfuerzos para canalizar que los pueblos cuenten con áreas e implementos deportivos que minimice el riesgo a caer en la delincuencia, he ahí la importancia de esta reunión para juntos escuchar, expresar, aportar propuestas que vengán a mejorar el tema del deporte de este cantón. **Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Como presidente puedo convocar a reunión de comisión de deportes, pero esta invitación la vamos a hacer por medio del Concejo Municipal una invitación formal invitando al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo que asista a esa reunión de comisión de deportes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2022
S.O. N.º 04-2022
Fecha: 25-01-2022
Pág. N.º 40.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar formalmente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo asistir a reunión de la Comisión de Deportes Municipal convocada para el martes 01 de febrero de 2022, a las 2:00 pm en el salón de sesiones de esta Municipalidad.

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, veinte minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria a.i.